



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación la situación de insuficiencia de medios personales y materiales que tiene la Administración de la Comunidad de Madrid, lo cual justifica la necesidad de licitar el expediente de contratación indicado.

El objeto del presente contrato supone el servicio de vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid. Este servicio se debe prestar por una empresa autorizada por la Dirección General de la Policía, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada.

En consecuencia, se hace preciso la licitación del presente contrato al objeto de que los trabajos y servicios previstos en el mismo sean desarrollados por empresa externa, con cualificación suficiente para la realización de los mismos, careciendo de los recursos suficientes, tanto técnicos como humanos para su desarrollo.

En Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
P.S. La Viceconsejera de Justicia y Víctimas y Comisionada del Gobierno
para la Atención a las Víctimas del Terrorismo
Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Viceconsejera de Justicia y Víctimas y
Comisionada del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA-MATOS -
Fecha: 2025.12.23 12:16

Fdo.: María del Carmen Martín García-Matos